



PUNTO DE SUSCRICION.

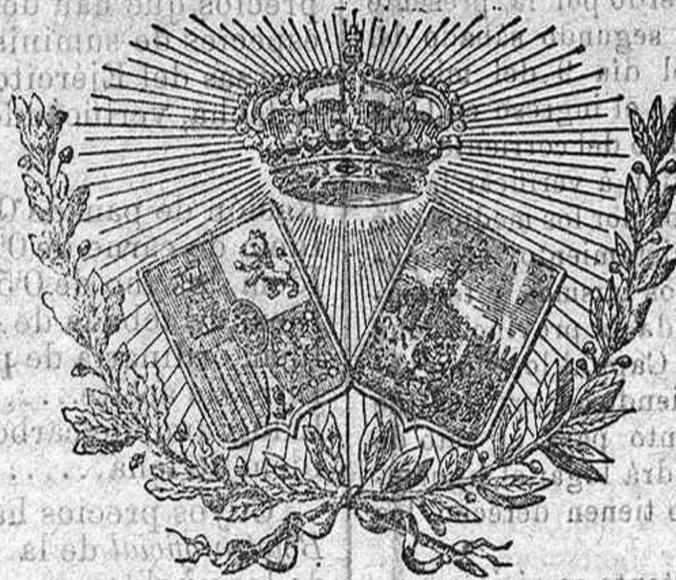
En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 31.384 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al

tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director General, B. Quiroga. —3708

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

REEMPLAZOS

En cumplimiento de lo que previene el art. 126 de la vigente ley de Reemplazos y modificaciones contenidas en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, respecto á los actos de ingreso en Caja y sorteo de los

mozos adscritos al reemplazo, recuerdo por la presente circular á los Sres. Alcaldes que el segundo sábado del próximo mes de Diciembre, ó sea el día 9 del mismo, es el señalado para que tenga efecto el ingreso en Caja de los individuos sujetos al reemplazo del corriente año, á fin de que inmediatamente procedan á verificar la citación personal á los referidos mozos por los medios que la Ley tiene establecidos para el alistamiento, con objeto de que, llegando á noticia de los mismos y teniendo en cuenta que hoy constituye toda la provincia una sola zona militar, concurren á esta Capital los que voluntariamente estimen hacerlo; debiendo advertirles que siendo la presentación personal, tanto para el acto de la entrega como del sorteo, que tendrá lugar el siguiente día 10, de carácter voluntario, no tienen derecho los que asistan á socorro alguno.

Para la ejecución de este importante servicio y prevenido que el ingreso de los mozos en Caja se verifique precisamente por lista á presencia de los que voluntariamente asistan y con intervención de los Comisionados que al efecto deben nombrar los Ayuntamientos, se cuidará de proveer á éstos de relaciones duplicadas de los individuos declarados soldados sorteables, y por separado también en duplicada relación, de los que hayan de ser destinados á los depósitos como exceptuados ó excluidos temporalmente del servicio, haciéndose constar en ellas los que residan en el extranjero ó en las provincias españolas de Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley, así como los que se hallen voluntariamente sirviendo en el Ejército, expresando en cuanto á éstos el Cuerpo y arma á que pertenezcan, y respecto á los primeros el país y punto de su residencia, con cuantas noticias acerca de su domicilio y ocupación faciliten ó hayan suministrado los padres, curadores ó parientes de los mismos mozos.

Por último, y disponiendo el art. 135 reformado de la ley, que al acto del sorteo asistan los Comisionados nombrados por los Ayuntamientos, con una relación nominal de los mozos declarados sorteables, con el fin de anotar en ella el número que á cada uno le corresponda en suerte, prevengo á los Sres. Alcaldes provean de la citada relación á su respectivo Comisionado, á los efectos de que queda hecho mérito.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1893.

El Gobernador,

—3723

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Núm. 2

Negociado 2.º = Sanidad.

Vacante la Subdelegación de Farmacia de Pastrana, he acordado, para el mejor servicio, anunciarla en el *Boletín oficial*, á fin de que los que se crean con derecho á desempeñarla la soliciten en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, acompañando copia del título y cuantos documentos consideren necesarios.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1893.

El Gobernador,

—3722

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Comisión provincial de Guadalajara.

Sección 3.ª — Suministros.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de

precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	23
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	63
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	14
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	65
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	19
Litro de aceite.....	1	07
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1893.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lucas.—El Secretario, Luis García del Val. —3720

Ayuntamientos constitucionales.

TORRONTERAS.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 92, para que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torronteras 25 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Hilario Martínez. —3715

YEBRA.

Por D. Manuel de la Cruz Domínguez, residente en el Monte Nuevo de este término, se me ha dado parte de que el día 25 del actual, á las cuatro de su tarde, desapareció del referido Monte, donde estaba pastando, un caballo de su propiedad, cuyas señas se expresan.

Yebra 27 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Manuel López. —3718

Señas.—Un caballo cerrado, pelo negro, de dos dedos sobre la marca, con una señal á fuego en forma de cruz en la nalga derecha, paticalzado de la pata del mismo lado, unos pelos blancos en la frente y en el bello superior, una berruga en la parte interior y delantera del muslo derecho, melena naciente y crin cortada.

AUÑÓN.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en las Casas Consistoriales de esta villa, para oír reclamaciones, los repartimientos de consumos y encabezamiento gremial de líquidos para el presente año económico de 1893-94; pasado dicho término no serán oídas.

Auñón 28 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, José López. —3719

IRUESTE.

La cuenta de propios de esta villa, correspondiente al año económico de 1891-92, se halla terminada y expuesta al público por el término de quince días para su examen y oír cuantas reclamaciones formulen, pasado dicho plazo no ha lugar.

Irueste 23 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Melitón Monge. —3700

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Citación.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada el día de hoy en autos criminales, que en el mismo y por mi actuación se siguen, contra los vecinos de Padilla de Hita Dionisio Gonzalo Lopez, Bernardo Vela Simon y Silvestre Simon Pariente, sobre lesiones y sustracción de metálico, se cita por el presente al ciego Pedro Bernardo Tejedor, natural de Hita y al lazarillo que le acompaña, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para hacerles una notificación y otras prácticas de diligencias acordadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Brihuega 22 de Noviembre de 1893.—V.º B.º—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —3696

Edicto.

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de la misma clase de Molina de Aragon, procedente de expediente de exacción de costas, de causa que por hurto se siguió contra Ruperto Ortego Muñoz, vecino de Arbeteta, se sacan á pública segunda judicial subasta los bienes embargados al mismo, para atender á dichas responsabilidades, sitios en Arbeteta, que son los siguientes:

Una casa en Arbeteta, calle del Norte, núm. 7; linda derecha otra de Matias Ortega, izquierda y espalda Egido, tasada en 375 pesetas, sale á subasta en 281 pesetas 25 cénts.

Una tierra en Varquilla, de haber una fanega ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente lleco, Mediodía herederos de Antonio del Amo, Poniente y Norte yermo, tasada en 40 pesetas, sale á subasta en 30 id.

Otra en el mismo sitio, de haber cuatro celemines, ó sean 10 áreas 32 centiáreas; linda Saliente Isidoro del Amo y demás aires llecos, tasada en 20 pesetas, sale á subasta en 15 id.

La subasta doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Arbeteta el día 20 de Diciembre próximo á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que salen á subasta, y que es preciso depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal y que no hay títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 22 de Noviembre de 1893.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —3695

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se sigue contra Cipriano Escarpa Yela y Evaristo de Lucas Nicolás, para hacer efectivas las responsabilidades que se les impusieron en causa que se les siguió sobre lesiones, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes embargados á los mismos, sitios en término de Caspueñas, á saber:

De Cipriano Escarpa.

Casa número 2 de la calle Real; linda por derecha otra de Rufino Lopez, izquierda corral de herederos de Quintin Escarpa y espalda calle de las Eras, tasada en 600 pesetas.

De Evaristo de Lucas.

Una tierra al sitio del Lagar, cabe una fanega y tres

celemines; linda al Norte otra de herederos de Eustaquio García, Saliente camino de Valdesaz, Mediodía tierra de Romualdo Galve y Poniente camino del Cementerio, en 350 id.

Otra en los Estepares, de haber cinco fanegas; linda Norte tierra de Telesforo Peñuela, Saliente otra de Melitón Escarpa, Mediodía y Poniente camino de los molenderos de Torija, en 200 id.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y su sala de Audiencia y en el municipal de Caspueñas, el día 20 de Diciembre próximo á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella han de depositar los licitadores el 10 por 100 del valor de la tasación y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 24 de Noviembre de 1893.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —3694

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada el día de hoy en expediente de apremio que en el mismo y actuación del que refrenda, se sigue contra los vecinos de Trijueque Alejandro García y Dionisio Pacheco, se sacan á segunda, pública y judicial subasta, con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación, los siguientes bienes, sitios en Trijueque.

De Alejandro García.

Una tierra de dos fanegas, en la Zarpa, en 18'75 pesetas.

Otra tierra en la Matilla, de dos celemines, en 0'75 idem.

Otra en las Allerizas, de haber seis celemines en 2'25 id.

Otra en el Bacho Cerrillos, de dos celemines, en 15'00 id.

Otra en la Butrera, de una fanega, en 18'55 id.

Otra en el Mojón de Torija, de una fanega, en 11'25 idem.

Una viña en el camino de Trillo, de cuatro celemines, en 15'00.

Otra viña en el Carril Bajo, de dos celemines, en 5'25 id.

Otra en la Retamilla, de quince celemines, en 15'00 idem.

Otra viña en los Frailes, de diez celemines, en 0'75 idem.

Un olivar en el sitio del Olivo Hundido, de cuatro celemines, en 3'75 id.

Otra tierra en dicho sitio, de cuatro celemines en 0'35 id.

Una pollina blanca, cerrada, en 18'25 id.

De Dionisio Pacheco.

Una pollina, negra, coja, cerrada, en 11'25 id.

Una casa en la calle de San Sebastián, compuesta de piso bajo y cámara, de 107 metros de extensión superficial, en 93'75.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que salen los bienes á subasta, y que para tomar parte en ella, se ha de presentar por el rematante el importe del 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal y que careciendo los bienes de títulos de propiedad se han de suplir por el rematante, si á su derecho le conviene.

Dado en Brihuega á 24 de Noviembre de 1893.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —3693

COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Anselmo Llorente Herranz, vecino de Romerosa, anejo de Aleas, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones á Simón Ortega, hoy exacción de costas, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que fueron embargados al Anselmo como de su propiedad, sitos en dicho pueblo de Romerosa á saber:

Bienes muebles.

Unas tenazas de la lumbre, tasadas en 1 peseta.

Varios cacharros de cocina, en 1 id.

Un cubo mediano, en 0'50 id.

Una bacía de hojadelata, en 0'50 id.

Una arca vieja, en 2 id.

Un embudo en 0'50 id.

Unas trébedes, en 1'50 id.

Semovientes.

Cinco gallinas, en 7'50 id.

Bienes inmuebles.

Una casa en el barrio de Arriba de Romerosa, con el núm. 3; linda por derecha edificio de Eusebio de la Torre, por izquierda y espalda baldío, y entrando la calle, tasada en 500 pesetas.

Una cueva pequeña; que linda por todos aires con arreñal de Gabriel Palancar, en 75 id.

Huerto de regadío en la Peñuela, de haber 5 áreas 18 centiáreas; linda Saliente camino, Mediodía arroyo, Poniente Eusebio Muela y Norte camino, en 30 id.

Otro id., el del Rufo, de haber 5 áreas 18 centiáreas; linda Saliente y Norte camino, Mediodía arroyo y Poniente Agustin Azconas, en 40 id.

Otro huerto y raigada en el plantío, de regadío, de haber 5 áreas 18 centiáreas; linda al Saliente camino, Mediodía y Poniente arroyo y Norte Blasa Ballesteros, en 25 id.

Una tierra de secano en el Llano de Miguel, en término de dicho Romerosa, de haber 34 áreas 5 centiáreas; linda al Saliente Blasa Ballesteros, Mediodía Eusebio Muela y Norte dicha Blasa, en 250 id.

Otra idem en la Cerrada, de haber 62 áreas; linda al Saliente D. Francisco Jareño, Mediodía el mismo, Poniente Eusebio Muela y Norte Martin Alonso, en 125 id.

Otra en los Refrontones, de haber 31 áreas 5 centiáreas; linda al Saliente Marcos Palancar, Mediodía Juan Palancar, Poniente y Norte tierra perdida, en 75 id.

Otra en el Barranco de Enmedio, de haber 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente Eusebio de la Torre, Mediodía y Poniente arroyo y Norte Angel Gil, en 20 id.

Otra en el Barranco Tejar, de haber 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente Eusebio Muela, Mediodía Angel Gil, Poniente arroyo y Norte dicho Eusebio, en 75 id.

Otra en la Solana del Tejar, de haber 62 áreas 11 centiáreas; linda por todos aires baldíos de D. Francisco Jareño, en 75 id.

Otra en los Casarejos, de haber 5 áreas 18 centiáreas; linda por todos aires D. Francisco Jareño, en 20 idem.

Una viña en los Poyales, en la Umbría de haber 34 áreas; linda Saliente Julian Muela, Mediodía Martin Alonso, Poniente yermo y Norte Gabriel Palancar, en 100 id.

Una tierra plantada de olivos en el Alto del Olivar, de haber 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente Matias de la Torre, Mediodía Eusebio de la Torre, Poniente Tiburcio Castillo y Norte Eusebio Muela, en 200 id.

Total 1.624'50 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisi-

ción de los bienes indicados, podrán hacerlo acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que los expresados bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar su cédula personal, siendo preferido el licitador que se interese de todos ellos.

Dado en Cogolludo á 23 de Noviembre de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —3704

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago constar: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Saturio Hidalgo Esteban, vecino de Puebla de Valles, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto de palo de olmo, hoy exacción de costas, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que fueron embargados al Saturio como de su propiedad, sitos en término de dicho Puebla de Valles, á saber:

Bienes inmuebles.

Una tierra de baldíos en las Casas, de haber una fanega; linda al Saliente tierra de Bernabé Sanz, Mediodía Antolin Sanz y Norte Hermenegildo Sierra, tasada en 40 pesetas.

Otra suerte de tierra en Valdeucas, de una fanega; linda por todos aires baldíos, proindivisa con otros varios vecinos, en 45 id.

Otra en Renes, de haber tres medias; linda al Saliente tierra de José Hidalgo, Mediodía Martina Esteban y Norte José Hidalgo, en 60 id.

Otra en el Honjar, de haber dos fanegas; linda al Saliente tierra de Santiago Lopez, Mediodía Cantero de Honjar y Norte Balbina Gordo, en 80 id.

Otra tierra en los Llanillos, de haber una fanega; linda al Saliente camino, Mediodía Alejo Gamo, Poniente Cayetano Iruela y Norte Juan Alonso, en 50 id.

Otra en las Gorroneas, de haber una fanega; linda por Saliente José Sanz, Mediodía Pedro Martin y Norte Andrés Sanz Anchuste, en 36 id.

Otra tierra en la huelga en el frontal, de haber media fanega; linda Saliente José Esteban, Mediodía arroyo, Poniente Sandalio Clemente y Norte José Esteban, en 25 id.

Una viña en el Castillejo, de haber media fanega, con doscientas cincuenta vides; linda Saliente Alejo Gamo, Mediodía y Poniente camino y Norte José Hidalgo, en 125 id.

Semovientes.

Cuatro ovejas blancas, tasadas en 40 id.

Total 501 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes indicados, podrán hacerlo acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que los bienes inmuebles carecen de titulación, y cuyo requisito queda á cargo del comprador; que para tomar parte en la subasta, deberán los tituladores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar su cédula personal, siendo preferible el licitador que se interese de todos los bienes.

Dado en Cogolludo á 24 de Noviembre de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —3706